



Legales:

El día de hoy no se han publicado normas de interés.

Noticias relevantes:

- FMI proyecta que la expansión de la economía del Perú será de 4.3%. El Peruano. Pág. 6.
- Comercio nacional con EE.UU. no será afectado. El Peruano. Pág. 7.
- FMI: Perú debe impulsar inversión en infraestructura de gobiernos locales. Gestión. Pág. 12.
- Dólar ahonda caída y proyectan que llegaría a los S/ 3.25 en el corto plazo. Gestión. Pág. 22.

Pronunciamientos de interés:

- INFORME N° 176-2016-SUNAT/5D000
Para efecto de trabar un embargo en forma de retención sobre los honorarios profesionales obtenidos por la locación de servicios prestados por sujetos afectos al impuesto a la renta de cuarta categoría, depositados en cuentas bancarias, el Ejecutor Coactivo deberá respetar el límite de inembargabilidad establecido por el numeral 6 del artículo 648° del Código Procesal Civil.
- INFORME N° 175-2016-SUNAT/5D000
En general, en el supuesto de empresas que prestan servicios, recibiendo por estos letras de cambio giradas a su orden por sus clientes, las que son transferidas por aquellas a terceros a través de Sociedades Agentes de Bolsa (SAB), antes del vencimiento del plazo fijado en ellas para su pago, con la finalidad de obtener liquidez y continuar con sus operaciones; las comisiones cobradas por las SAB por su intermediación en la transferencia constituyen para aquellas empresas gasto deducible para efectos del impuesto a la renta.

Las normas publicadas el día de hoy se encuentran en este [link](#).

Este documento ha sido elaborado en base al contenido de las normas publicadas en el Diario Oficial El Peruano y notas